

y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» número 29, de fecha 5, ambos del citado mes y año.

Para subsanar la omisión padecida en su día al tramitar el expediente general de expropiación de terrenos ocupados en dicho término municipal para la construcción de la acequia M-39, y a solicitud del interesado, se incluye en el expediente la finca siguiente:

Finca número 2, propiedad de don Emeterio Otín Alcubierre, sita en la partida «Valdugato», con una superficie de 0,1320 hectáreas de cereal secano segunda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que a cada uno se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía y a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 26 de enero de 1969.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—376-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 26 de octubre de 1968 por la que se constituyen Consejos Escolares Primarios en distintas localidades.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos de solicitud de que constituyan Consejos Escolares Primarios, a cuyo efecto acompañan los proyectos de Reglamento interno, que informaran favorablemente la Inspección de Enseñanza Primaria;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), y que los proyectos se ajustan a la misma,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Constituir los Consejos Escolares Primarios que a continuación se detallan:

«Ursulinas de Jesús», en la calle Lagasca, número 37, de Madrid (capital), de ámbito nacional, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Madre Provincial de las Ursulinas de Jesús.

Secretaria: La Madre Prefecta de Estudios de la Congregación.

Vocales: Un Inspector central de Enseñanza Primaria, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; una Directora de Escuela del Patronato; un Maestro nacional del Patronato, por cada veinticinco, con un mínimo de tres, y dos representantes de padres de familia.

«San Antonio»—Cofradía de Pescadores—, en Cambados (Pontevedra), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Patrón Mayor de la Cofradía.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Cura Párroco de Cambados; un Maestro nacional de la localidad; dos padres de familia socios de la Cofradía y con hijos en edad escolar.

Secretario: Un Maestro nacional del Patronato.

«Finca Condado de la Moncloa», en término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla), de ámbito local, e integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Duque del Infantado.

Vicepresidente primero: El Duque de Francavilla.

Vicepresidente segundo: Doña Carmen Medinabeitia Elcoqui.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, como representante del Ministerio de Educación y Ciencia; el Alcalde Presidente del Ayuntamiento; el Cura Párroco; el Inspector municipal de Sanidad e Higiene; el encargado de la finca, un padre y una madre de hijos en edad escolar con residencia en la finca, y un Maestro nacional del Patronato.

En el Reglamento queda incorporada la siguiente expresión: «El Consejo Escolar Primario facilitará a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva.»

2.º Los Consejos Escolares Primarios quedan facultados para proponer la creación de Escuelas Nacionales en el ámbito establecido y a ejercer el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme a los Reglamentos que se aprueban por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato con la diligencia de aprobación y el otro se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 29 de noviembre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio femenino «Centro Superior de Ciencias y Letras», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio femenino «Centro Superior de Ciencias y Letras», de Madrid, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1968-70;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplidos los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto), y demás disposiciones concordantes y complementarias.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias, ha dispuesto conceder al Centro femenino «Centro Superior de Ciencias y Letras», establecido en la plaza del Conde del Valle de Suchil, número 2, de Madrid, la autorización como Centro especializado para el curso preuniversitario bienio 1968-70, el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 26 de diciembre de 1968 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de la Escuela de Formación Profesional Diferenciada de Valencia (Subnormales).

Ilmo. Sr.: Toda vez que no se ha producido reclamación alguna a la adjudicación provisional de las obras de construcción de la Escuela de Formación Profesional Diferenciada de Valencia (Subnormales).

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la adjudicación provisional de fecha 23 de diciembre de 1968 de las obras de construcción de la Escuela de Formación Profesional Diferenciada de Valencia (Subnormales) a favor de la Empresa «Juan L. Carbonell Antoll», en la cantidad de 6.992.594,52 pesetas (seis millones novecientos noventa y dos mil quinientas noventa y cuatro pesetas con cincuenta y dos céntimos), importe de la ejecución material y beneficio industrial del proyecto en cuestión, redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Roncal.

El total importe del proyecto, que asciende a 7.244.466,02 pesetas, incluidos los honorarios facultativos, se abonará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, capítulo VI, número orgánico-económico 13.04.622, con el siguiente desglose: 3.000.000 de pesetas, al año 1968, y 4.244.466,02 pesetas, en el año 1969.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 26 de diciembre de 1968 por la que se adjudican definitivamente las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial femenina de La Línea de la Concepción (Cádiz).

Ilmo. Sr.: No habiéndose producido reclamación alguna desde la fecha de la adjudicación provisional de las obras de construcción de la Escuela de Maestría Industrial femenina de La Línea de la Concepción (Cádiz).